RESOLUCIÓN No 20221100064244 DEL, 2022-08-05

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SS-SM-003-2022

La Secretaria General del municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero de 2020 y en especial las consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Popayán adelanta el proceso de selección abreviada menor cuantía número MP-SS-SM-003-2022 cuyo objeto es: *CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECURIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS EN EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION AGRARIA SOSTENIBLE , EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN,* para lo cual se publicó el 9 de junio de 2022 en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Que, para atender el pago del valor del contrato resultante del presente proceso de selección existen los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR
2022.CEN.01.1823, FECHA DE EXPEDICIÓN ABR.22.2022	$ 170.379.464,00

Que, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada – Menor Cuantía, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

Que, dentro del periodo señalado en el cronograma, no se presentaron observaciones, no obstante el equipo técnico y jurídico de la entidad encontró la necesidad de ajustar el presupuesto del proceso, el puntaje para calificar los factores de selección de las propuestas y el anexo técnico presupuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. MP-SS-SM-003-2022, cuyo objeto es: *CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECURIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS*

RESOLUCIÓN No 20221100064244 DEL, 2022-08-05

EVENTOS EN EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION AGRARIA SOSTENIBLE , EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($151.179.464,00), IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR
2022.CEN.01.1823, FECHA DE EXPEDICIÓN ABR.22.2022	$ 170.379.464,00

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Popayán convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: Designar la conformación del Comité Evaluador del proceso **MP-SS-SM-003-2022**, de la siguiente manera:

COMPONENTE	PROFESIONAL
Componente Jurídico:	Andrés Felipe Castro López, Abogado líder Secretaria de Salud
Componente Técnico:	Jissel Garzón C- Contratista SSM
Componente Financiero:	Jonny Danilo Escobar – Contratista SSM

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO
Secretaria General

Proyectó: Andrés Felipe Castro López, Abogado Secretaría de Salud
Revisó: Oscar Ospina Quintero, Secretario de Salud Municipal
Aprobó: Juan Felipe Arbeláez Revelo - Jefe Oficina Asesora Jurídica